

CONCEDE BECA ESPECIAL DE PRÁCTICA CURRICULAR E INTERNADO PARA LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ A LOS ALUMNOS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.153/2022.

Arica, 26 de mayo de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE N° 212/2022, de mayo 18 de 2022; Decreto Exento RA N° 335/40/2021, de febrero 05 de 2021h; Decreto Exento RA N° 335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 19 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.30/2022 de enero 14 de 2022, se crea Beca Especial de Práctica Curricular e Internado para las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá y se aprueba el reglamento de asignación de la Beca Especial de Práctica Curricular e Internado para las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N° 212/2022, de mayo 18 de 2022, quien requiere que sea aprobada la nómina de los alumnos, que cumplen con los requisitos para la Beca Especial de Práctica Curricular e Internado para las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá.

RESUELVO:

1. Concédase la Beca Especial de Práctica Curricular e Internado para las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.30/2022, de enero 14 de 2022, a los 2 (dos) alumnos que se indica en nómina adjunta, compuesta de 1 (una) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 0581, "Decanatura Facsal".

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (S)




CLS/EDE/hta.



CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico (S)



03 JUN 2022